



INFORMACIÓN PARA PACIENTES Y FAMILIARES

1. La importancia del siguiente reglamento:

El compromiso de observancia integral del reglamento del Sanatorio Parque es condición para la admisión del paciente y/o familiar que solicita su ingreso.

2. Visitas:

a) Solamente los pacientes internados pueden ser visitados de lunes a domingos en el horario de 16:00 a 20:00 hs. cuando se encuentren en las habitaciones de internación, es decir, en cuidados generales, y previa autorización médica, respetando los horarios de quietud y descanso que requiere el paciente.

b) Se permite la permanencia en la Institución de un solo acompañante por paciente en cada habitación inclusive en el horario de visitas.

c) Para tranquilidad y respeto a los pacientes internados y para evitar riesgos de contagios, no se recomienda la permanencia de menores de edad en el sector de internación. **Fuera de los horarios indicados, el paciente sólo puede permanecer con un acompañante.**

3. Circulación del paciente:

Cuando el paciente deambule por el pasillo al que pertenece la habitación, deberá hacerlo con la bata de paciente y previa autorización del médico tratante.

4. Ingesta de alimentos y bebidas:

En cumplimiento de estrictas normas de bioseguridad, en beneficio de los pacientes internados y de sus familiares, se encuentra prohibida la introducción, tenencia e ingesta de alimentos y bebidas en las habitaciones, tanto para el eventual consumo del paciente, familiares y/o visitantes.

Para comodidad de familiares y visitantes se ofrece el servicio de bar en planta baja.

Horarios de ingesta de alimentos de pacientes:

- Desayuno: a partir de las 7:30hs.
- Almuerzo: a partir de las 11:30hs.
- Merienda: a partir las 15:30hs.
- Cena: a partir de las 19:30hs.

Horario de retiro bandejas:

Una vez entregada la comida, **el paciente dispone de 1 hora para realizar la ingesta**, pasado ese tiempo, se retirará la bandeja **para evitar la pérdida de la inocuidad de los alimentos** y cuidar la seguridad del paciente. Se considerarán casos excepcionales.

5. Efectos personales y su seguridad:

Para su mayor comodidad y seguridad, en salas de espera, no se autoriza a los acompañantes dejar equipajes, bolsos y demás efectos personales. Recomendamos solicitar al personal del piso que en casos de ausencia transitoria en la habitación, cierren la puerta con llave ya que la Institución no se hace responsable de la desaparición de los efectos personales, dinero, etc. que se encuentran dentro de la misma.

Para su mayor seguridad los efectos personales podrán ser guardados en la administración de la Institución.

6. Uso racional del mobiliario:

Cada habitación cuenta con un mobiliario acorde con las comodidades contratadas o reconocidas por la obra social o prepaga, es por ello que no corresponde utilizar los sillones disponibles para los familiares o visitas como camas o dar al mobiliario otro uso que el específico. Se prohíbe ingresar con sillas, reposeras, etc.

7. Utilización de los servicios:

Los baños son de uso exclusivo del paciente internado, de esta forma se procura dar cumplimiento a las normas de bioseguridad que tiene incorporada la Institución.

8. Convivencia armónica:

Durante su permanencia en el Sanatorio Parque, el paciente, familiares, visitantes y/o acompañantes, deberán convivir con una gran cantidad de personas que conforman los recursos humanos de la Institución, es por ello que recomendamos muy especialmente, conservar las elementales normas de cortesía, urbanidad y convivencia acordes a nuestro afán de brindar una grata estadía. **Si Usted utiliza el televisor, tenga en cuenta que el volumen no moleste a otros. El uso de celulares debe ser en modo silencio o vibración.**

9. Ingreso de elementos:

Para evitar perjudicar la recuperación del paciente y la tranquilidad de los demás pacientes internados, no se permite el ingreso de DVD, radios y ningún tipo de mobiliario que no sea el que se encuentra en cada habitación.

10. Elementos que pueden ocasionar daños al paciente:

Las flores, yerba mate y animales de cualquier tipo, están en condiciones de desarrollar gérmenes que pueden perjudicar las heridas y vías respiratorias del paciente de la habitación y de los demás, por lo tanto está terminantemente prohibido ingresar y mantener estos elementos en las habitaciones y demás dependencias de la Institución.

11. Daños de los bienes del Sanatorio Parque:

Será responsabilidad del paciente, familiar o visitante el cuidado de los bienes de la Institución y su utilización de forma responsable. La reposición de aquello dañado o destruido será a cargo de los anteriormente citados.

12. Prohibición de fumar:

Conociendo los efectos altamente perjudiciales que ocasiona el fumar tanto al fumador activo como al pasivo y en cumplimiento a los acuerdos con la Municipalidad de Rosario, no está permitido fumar en ningún sector. Se agrega que el Sanatorio Parque está certificado como "Institución libre de humo de tabaco".

13. Cambio de habitación:

El Sanatorio Parque se reserva el derecho de cambiar al paciente de habitación si así lo requieren las necesidades del servicio, el estado del paciente y la tranquilidad de otros internados.

14. Desocupación de la habitación:

Una vez otorgada el alta médica por el profesional a cargo, el paciente debe liberar la habitación antes de las 10:00hs. En caso contrario, deberá abonar los gastos que devenguen de la prolongación de la estadía. Recuerde que hay otros pacientes esperando ingresar.

Muchas gracias y esperamos que su estadía haya sido conforme a lo esperado intentando siempre superar sus expectativas. La salud es un derecho que todos debemos defender. Ayúdenos a hacerlo posible.